



Universidad de Jaén

Escuela de Doctorado

PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DEL DIRECTOR DE TESIS

Extracto de los artículos del reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Jaén adaptado a las directrices del R.D. 99/2011 y aprobado en Consejo de Gobierno el 6 de febrero de 2012 (modificado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 25 de junio de 2015 y el 18 de febrero de 2019).

Artículo 8. Comisión Académica del programa de doctorado

1. La Comisión Académica de cada programa de doctorado es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Asimismo, debe supervisar el progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando o doctoranda del programa, que culmina con la autorización de la presentación de su tesis.

3. Son funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado:

d) La asignación de las personas encargadas de ejercer las labores de tutela y dirección de las tesis a los doctorandos y doctorandas del programa de doctorado correspondiente y la propuesta de modificación de las mismas, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas. Dicha asignación será realizada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

i. A cada investigador o investigadora se le asignará un máximo de dos direcciones de tesis por curso académico.

ii. La dirección de tesis podrá asignarse a un doctor o doctora que no pertenezca al programa de doctorado. Cuando el doctor o doctora externo al programa no cuente con un sexenio de investigación vivo o méritos equivalentes será preciso establecer una codirección por profesorado de la Universidad de Jaén adscrito al programa.

iii. La misma persona ejercerá las labores de tutorización y dirección de tesis, salvo cuando la dirección de tesis sea ejercida en exclusiva por un doctor o doctora no perteneciente a la Universidad de Jaén o al programa de doctorado.

Artículo 20. Acuerdo de admisión y primera matrícula

1. La Comisión Académica del programa de doctorado deberá decidir la admisión o no de la persona solicitante al mismo y resolver en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Para ello deberá tener en cuenta los criterios recogidos en la memoria de la titulación. En el caso de admisión favorable la comunicación de admisión irá acompañada del nombramiento de tutor o tutora de tesis. En caso de acuerdo contrario a la admisión, la comunicación incluirá un informe razonado.

2. Una vez comunicada la aceptación, el alumnado aceptado deberá realizar la matrícula en el programa en la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Jaén en un plazo no superior a diez días naturales. La persona que, admitida en un programa, no formalice la matrícula en plazo perderá su derecho, quedando la plaza libre para su asignación a la siguiente persona en lista de espera.
3. La matrícula tendrá carácter anual, habiendo de renovar la tutela académica en los plazos establecidos para ello en la Normativa de Matrícula de la Universidad de Jaén.
4. Una vez realizada la matrícula en el programa, se abrirá para cada doctorando o doctoranda su compromiso documental de supervisión y su documento de actividades del doctorando de acuerdo con lo establecido en esta normativa.
5. En el momento de admisión en el programa de doctorado, y previa solicitud del doctorando o doctoranda, la Comisión Académica del programa nombrará a la persona encargada de la dirección de la tesis (o personas encargadas, en régimen de codirección) e informará de ello al doctorando o doctoranda, a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Jaén. El plazo máximo para esta asignación será de tres meses.